

053180442365 AU-02735-2023

Sede SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 27/07/2023 Hora: 11:28:15



## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que por medio del Escrito con Radicado Nº CE-11735 del 25 julio de 2023, el señor EDUARDO FABIO HINCAPIE RESTREPO, identificado con cédula de ciudadania número 1.037.627.594, actuando en calidad de propietario, solicitó ante la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS; para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en beneficio de proyecto "PARCELACIÓN, a desarrollarse en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-214149, 020-214150, 020-214151 y 020-214152, ubicados en la vereda La Clara del municipio de Guarne – Antioquia.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.6, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **DISPONE**

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor EDUARDO FABIO HINCAPIE RESTREPO, identificado con cédula de ciudadania número 1.037.627.594, actuando en calidad de propietario; para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, en beneficio del proyecto denominado "PARCELACIÓN, a desarrollarse en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-214149, 020-214150, 020-214151 y 020-214152, ubicados en la Vereda La Clara del municipio de Guarne – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Escrito con Radicado Nº CE-11735 del 25 julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02











de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° CIR-00003-2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS ARISTIZABAL VELÁSQUEZ SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES

GIONAL RIONEGR Proyectó: Judicante / Valentina Urrea C / Fecha: 26/07/2023 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogado / V Peña P. Proceso: Trámite Ambiental Expediente: 053180442365. Asunto: Permiso de Vertimientos

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde:

F-GJ-172 V.02





